

JUZGADO NACIONAL EN

LO COMERCIAL Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. nº 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orosco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2º, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022. MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA.

\$ 195,30 485653 Sep. 20 Sep. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Laboral de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: RUSCITTI NATALIA SILVINA c/ANTONIAZZI RUBEN ALBERTO y otros s/Cobro de pesos laborales; (Expte. Nº 21-04640018-3) que se tramitan ante el Juzgado Laboral de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, Se publican los presentes edictos a los fines de citar a los herederos Gastón Leonel Antoniazzi; Magali Maribe Antoniazzi; Diego Hernán Antoniazzi; Leo Gabriel Antoniazzi; Stefanía Belén Antoniazzi, a que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. Que dichos edictos se publicarán tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro el término de tres días después de su última publicación efectúen dicha presentación bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 ley 7945). Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo: Juez: Garibay, Secretaria: Ramoneda. Carolina Noemí Helver, prosecretaria.

S/C 485179 Sep. 20 Sep. 22

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº

5, Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados. SDNAF c/ROMERO MDRCELA CAROLINA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10732802-2) se notifica por edicto a la -Sra. MARCELA CAROLINA ROMERO DNI N° 29.048.295, y los caratulados: SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; 21-10738704-5 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 02 de Agosto de 2021. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000040, de fecha 22 de marzo de 2021 (cfr. fs 4 vto. 16), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo, Dr. Alejandro Azvalinsky; Secretaria, Juez. Y en los autos caratulados: SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/Resolución definitiva de la medida de protección excepcional; 21-10738704-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del CP.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad Axel Uriel Romero (DNI N° 46.966.424) y Evelyn Marina Romero (D.N.I. N°: 48.420.396). Al punto 2): Téngase presente a sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a la Sra. Romero, Marcela Carolina - progenitora de los niños- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley (Notifíquese por edictos, conforme lo normado en el art. 73 del C.P.C.C.). Al punto 3): Agréguese la documental acompañada. Al punto 4) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 5) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ROMERO MARCELA CAROLINA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10732802-2; dejando debida constancia en el sistema informático Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dr. A. Fabián González, Secretario; Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez. En consecuencia queda/n Ud/s, debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s, muy atentamente. Maria Paula Budini, secretaria a/c.

S/C 37426 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: S.D.N.A.F. c/BUSTOS, KEVIN TOMÁS y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, C.U.I.J. 21.10719025-9, se notifica por edictos a la Sra. Florencia Stefanía Iglesias, DNI N° 41.492.553, que en dichos autos se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Septiembre de 2019. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Alejandro Azvalinsky (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario. Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional, y solicitud de control de legalidad adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto al niño Thíago Leonel Bustos Iglesias. Téngase presente lo manifestado respecto a la privación de responsabilidad parental y sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello: cítase y emplázase a la Sra. Florencia Estefanía Iglesias y el Sr. Kevin Tomas Bustos -progenitores del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que

intente valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3: Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Al punto 4: Atento a la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "S.D.N.A.F (T.L. Bustos Iglesias) s/Control de legalidad" Expte. 21-10709806-9, dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 5): Dese intervención al Defensor General interviniente. Al punto 6): Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario.-" Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese las cédulas acompañadas. Autorízase a notificar por edictos, conforme lo normado por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez - Dr. A. Fabián González, Secretario. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.

S/C 37414 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Excmo. Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 1 se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ ó AYALA, MAURICIA P. c/AYALA, SEVERO CALIXTO y otra s/Usucapio, que tramitan por Expediente N° 677 del Año 1989, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2013. Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la pretensión de usucapir de los herederos de la cesionaria Elsa Nilda Lecchi (Lote 3 B), y sucesores de la cesionaria Belkis Bonessa de Yasioja (Lote 3 A) declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio de los Lotes citados respectivamente, dada la falta de legitimación activa de la actora originaria; II) Hacer lugar a la pretensión de usucapir de las cesionarias Griselda, Belkis Mabel y Sandra Noemí Nini en lo que respecto a lotes 1 y 2; III) Imponer las costas de la parte accionada de conformidad a lo dispuesto en el Considerando N° 15; IV) Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación; V) Ordenar oportunamente previo honorarios, aportes y reposiciones la inscripción de los bienes respectivos a nombre de los cesionarios usucapientes; oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) y Claudio Bermúdez (Juez).

\$ 50 485178 Sep. 20 Sep. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: PEREYRA MARISA GISELA s/Solicitud de quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02011763-7 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación alo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100) para el Dr. Walter Pedro Danelone. Santa Fe, Agosto del 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 485143 Sep. 20 Sep. 21

Autos: LOPEZ MIGUEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 21-02019498-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 189.346,54 (pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con 54/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 81.148,52 (pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 52/100), para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe, 29 de Agosto del 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 485142 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CANCIANI, FRANCO HUGO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01996273-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readecuado. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 08 de Setiembre de 2022... De manifiesto el informe final y proyecto de distribución readecuado. Notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo.: María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 485159 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ARANDA CRISTIAN SEBASTIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-00992856-9, la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y CC. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez y Dra. Mariana Nelli, secretaria. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022.

S/C 485160 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMADA CLAUDIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034555-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/09/22. 1) Declarar la Quiebra de Claudia Gabriela Almada, apellido materno Villalba, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 18.438.867, con domicilio real en calle Saavedra N° 1924 y

constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 2955 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022.

S/C 485174 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ANDINO ALEJANDRA MARCELA s/Apremio; CUIJ N° 21-16240719-5 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 34.869,34 en concepto de Patente Unica sobre Vehículos del Dominio LJN864 contra Andino Alejandra Marcela CUIT N° 27-18043472-6. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 16 de diciembre de 2020... Téngase por iniciada demanda de apremio contra Alejandra Marcela Andino, por la suma de \$ 34.869,34 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)... Fdo. Dra. Corma A. Molina —Secretaria, Dr. Javier Deud —Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022 ...,En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación... Fdo. Dra. Corina A. Molina, Dra. María José Haquín de Berón-Jueza. Santa Fe, 08 de Julio de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 485200 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Distrito Civ. y Com. 3ª Nom. de Santa Fe -Dra. Viviana Marin- se hace saber que en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/TREICO ALFREDO s/Apremio; CUIJ N° 21-02013897-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 171.090 en concepto de Multas por Faltas sobre el Dominio AA764BP contra Alfredo Treico DNI N° 29.781.174. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: Santa Fe, 08 de Octubre de 2020 ... Por promovida demanda de Apremio Fiscal contra Treico Alfredo. Cítese de remate al demandado, por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del accionado, suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó —Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena —Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Julio de 2022 ... autorizase a la notificación mediante la publicación de edictos... Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria, Dra. Viviana Marin —Jueza a/c. Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 485199 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: BUSTAMANTE, DAIANA RAQUEL s/ Quiebra-CUIJ N° 21-02016318-3, se hace saber que por Resolución N° 430-Tomo N° 58 - Folio N° 364-de fecha, 23 de Agosto de 2022, se ha Resuelto la conclusión de la quiebra de Diana Raquel Bustamante, DNI: 37.420.859, dando por concluida la intervención de la Sindicatura, disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándoselos oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; Por lo que se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.- "Fdo Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) y Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).Santa Fe 5 de septiembre de 2022.

S/C 485131 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACUÑA, GRISELDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02035399-3 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Griselda Beatriz Acuña DNI 16.813.197, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Santa Fe 7070 y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta de esta ciudad esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal Jubilaciones Y Pensiones De Santa Fe Y Caja De Jubilaciones Y Pensiones De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.

S/C 485251 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebra CUIJ 21-02032447-0 se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022 de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. De Santa Fe. Con fecha 8 de Septiembre de 2022 se ha procedido a realizar la reprogramación de fechas, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, estableciendo el día 4 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito a la Síndica. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/12/2022 y la

del 02/02/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. La Síndica designada en autos es la CPN Marinero Mónica, Mat 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinero77gmail.com Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez.

S/C 485256 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OSUNA, ANTONIO DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034208-8) , atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Antonio David Osuna, D.N.I. N° 31.272.680, de apellido materno Delgado. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico tabbusogerardo@gmail.com . Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522).Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485268 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEROT, NICOLAS GABRIEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02033098-5) , atento lo ordenado en fecha 25 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Nicolás Gabriel Perot, D.N.I. N° 34.827.458, de apellido materno Martínez. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com . Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza. Dra. Georgina Benzo— Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522).Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485267 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DIEGO MANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034591-5 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Diego Manuel Gómez, D.N.I. N° 35.223.641, de apellido materno Romano. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día Lunes 24 De Octubre 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1591, Piso 1 "A" de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022.

S/C 485266 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MILLA GISELA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034009-3), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Gisela Noemí Milla, D.N.I. N° 36.013.506, de apellido materno Duarte. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° piso, Of. 4, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Pro-secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.

S/C 485265 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02033679-7), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Daniel Tedini, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al

síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 4 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 485264 Sep. 20 Sep. 26

Por estar así ordenado en autos caratulados: “MARTINEZ, ARMANDO ISMAEL c/ Quien Se Considere Titular O Con Derecho De Dominio, Propietario, Usufructuario Y/O Poseedor s/ Prescripción Adquisitiva” (CUIJ 21-02909119-0) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: “Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS RESULTA. ..CONSIDERANDO ... RESUEVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapión el 28/08/1996 por Armando Ismael Martínez el dominio del siguiente bien (según certificado catastral): Lote 1 Distrito Recreo, Dirección Público S/N Zona Sub -urbana Manzana 0000, Parcela/Subparcela 00824 - Partida 10-10-00-13971210005-2, Manzana 3052 Superficie 2529,24 mts 2, DP 10 DS 10 SECCION 99- Departamento La Capital Plano Lucas Dallaglio 216613 inscripto en Catastro. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 45, Folio 447, N° 028717 del año 1977 y 083360 del año 1996. 2.- Imponer costas la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad a sus efectos. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Marcolin (Juez A/C) Dra. Pacor Alonso (Secretaria) Santa Fe 9 de Septiembre de 2022.

\$ 52,50 485543 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: “MARTÍNEZ, LAURA VIVIANA s/Concurso Preventivo” CUIJ: 21-02033837-4 ,la siguiente Resolución Nro. 353 Folio Nro. 372 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Laura Viviana Martínez, DNI 22.967.159, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 07 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 29 de Septiembre de 2023.

11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Santa Fe, oficiándose a sus Ester Noe De Ferro, Secretaria. A. Romina Kilgelmann, Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. A publicar en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral.

\$ 1 485285 Sep. 20 Sep. 26

En los autos caratulados: ROMERO, ILIANA MARILIN s/ Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02023741-1 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos readecuado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2180 de la Ley CyQ N.º 24522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: CPN Nancy Cristina Ortiz en la suma de \$ 276.649.51 y en la suma de \$ 118.564.07, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Martín Rodolfo Degrave. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria) Santa Fe, Septiembre 13 de 2022.

S/C 485262 Sep. 20 Sep. 21

Por así estar dispuesto en los autos: CACERES FRANCO IVAN s/ Quiebra - 21-02034917-1" el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; 1) Declarar la quiebra de Caceres Franco Iván apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. nº 38.135.314, CUIL Nro 20-38135314- 2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Entre Ríos nº 2356 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspe nº 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la

Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/12/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/02/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- “Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 07 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad.

Por así estar dispuesto en los autos: MANSILLA RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expte. N° 21-02034611-3) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José I. Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mansilla Rodrigo Dario, apellido materno Polo, argentino, D.N.I. N° 35.468.260, CUIL Nro 20-35468260-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Crespo 10450 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. de los bienes se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los síndicos según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art.

89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Molino Horacio Emilio, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Secretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c.

S/C 485291 Sep. 20 Sep. 26

Autos: RAMIREZ FELIPA SANTA LILIANA s/Pedido de Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02025237-2) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la TERCERA Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Final Readecuado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se informa que se regularon los honorarios en favor del Síndico \$ 276.650 y en favor del apoderado del fallido \$ 118.564, totalizando la suma de \$ 395.214. Santa Fe, 08 de Septiembre. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marco, (secretaria).

S/C 485300 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/922. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Delia Yamilá Soledad Zabala, argentina, DNI N° 31.091.970, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 27-31.091.970-0, apellido materno Alonzo, domiciliada en Callejón del Sable 2503 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial.

Oficiéase ala empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 25 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alda O. (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto . Santa Fe, 9/9/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Nélide Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 Dpto. 2 para intervenir en autos ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3) desígnaselo en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 485303 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREIRA, ANGEL PEDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034976-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Angel Pedro Ferreira, argentino, DNI N° 29.566.634, casado, empleado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-29566634-0, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Doldan s/n entre las calles Arenales y Alsina de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra.

Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de diciembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Silvia Mabel Manno domiciliada en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Hágase saber el domicilio de la Sindicatura es Av. Juan José Paso N°3248. Notifíquese. Fdo. Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 485304 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02034944-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI N° 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) — Dra.

Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 485307 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUIROZ, YESICA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01988796-8, se hace saber que en fecha 25/03/2022 el Sr. Juez ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: Santa Fe, 25 de marzo de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Yesica Elizabet Quiroz, D.N.I. N° 37.570.994, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal... Firmado: Secretaria, Dra. Mercedes Dellamonica — Juez, Dr. Diego Raúl Aldao. Santa Fe; 07 de septiembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 485326 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO, HUGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02034805-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Daniel Portillo, DNI N° 32.370.565, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1438 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2234 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero. Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 485319 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ZEBALLOS, MATIAS RODRIGO c/Sucesores de RAUL ANTONIO SEGUI s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10741878-1 se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio

de 2022. Por recibido; con los autos sucesorios a la vista se provee: Por iniciada demanda de filiación post-mortem contra el causante Raúl Antonio Seguí y/o sus herederas, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Cíteselas al domicilio real y legal del sucesorio. Publíquense edictos (art.597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022.

\$ 50 485327 Sep. 20 Sep. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, secretaria a cargo del Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MORALES, YANINA GISELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02013261-9, en Santa Fe, 29 de Agosto de 2022: se dispone: Por presentado proyecto de distribución readecuado presentado en fecha 07/12/2021. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. (Jueza) Ana Rosa Alvarez. Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria). 01/09/22.

S/C 485329 Sep. 20 Sep. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA, ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26320191-1, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 17 de Agosto de 2022. Cítese y emplácese por medio de edictos, a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C., a El Rápido Argentino CIA M.O.S.A. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 30 de Agosto de 2022.

\$ 45 485157 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: MOREIRA ULISES DAVID c/VELIZ, CRISTIAN ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N°: 21-26322535-7, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 28 de Julio de 2022. Proveyendo el cargo actuarial N° 9867: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde a los herederos del Sr. Cristian Ariel Veliz. A lo demás, oportunamente. Proveyendo el cargo actuarial N° 9868: téngase presente. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo-Juez; Dra. Marta Guadalupe Migueletto-Secretaria. Villa Ocampo, Pcia de Santa Fe, 22 de Agosto de 2022.

\$ 45 485156 Sep. 20 Sep. 22

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ, MARCELO JAVIER s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26170054-6, se ha resuelto: (...) por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L C Q), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurrealde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Martín M. Rossi, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485201 Sep. 20 Sep. 25

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1,

por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio -fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es la CPN Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio nado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485193 Sep. 20 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados SIOUFI, UMA s/Cambio de nombre; CUIJ N° 21-26300416-4 en tramite por ante dicho Juzgado, solicita se publique, conforme al Art. 70 del C.C. y C.N, cito y transcribo: Que se han promovido los autos citados solicitándose el cambio del apellido de Uma Sioufi (paterno) por el materno Sirini. Se cita decreto que ordena la presente publicación: Esperanza, 03 de Febrero de

2021 Téngase a la Sra. Joana Leilen Sirini por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Horacio Brusa. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios. Téngase por promovida demanda de modificación de nombre de Uma Sioufi, a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo, de conformidad al Art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese al Sr. Sebastián Andrés Sioufi a intervenir en autos a los fines que estime lo que por derecho corresponda. Cumpliméntese con la publicación en diario oficial del inicio del presente trámite acorde a lo establecido en el Art. 70 del C.C. Y C. Oficiése al Registro General, a la propiedad automotor y de créditos prendarios para que informen sobre la existencia de medidas cautelares anotadas contra Uma Sioufi. A los fines de determinar el domicilio, oficiése a la Secretaría Electoral. Autorizando al peticionario y/o a quien el mismo designe a intervenir en su diligenciamiento. Siendo la peticionante una menor de edad y de conformidad a las previsiones de la ley 43923 designase un Abogado del Niño, quien deberá representar los intereses de la niña Urna Sioufi, a tales fines fíjese fecha de sorteo para el día 05/12/2021 a las 12:00 hs. Asimismo, a los fines de tomar conocimiento de Urna Sioufi, fíjese fecha de audiencia para el día 03/06/2021 a las 11:00 hs. Désele intervención a los Ministerios Públicos. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Dernarchi, Isquierdo, Busaniche, Matiller y/o Martinuzzi. Notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 25 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 90 485258 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia Distrito N° 19 en lo C.C. y L, Única Secretaría de la ciudad de Esperanza, provincia Santa Fe, en autos: CALZA, NELIO HIGINIO s/ Sucesorio" CUIJ 21-26302654-0, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos, acreedores y/o legatarios del causante Nelio Higimo Calza, D.N.I: 6.235.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo: Gisela Gatti. (Secretaria). Esperanza, 15 de Septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos MAZZALI, MARIO LIDO s/ Sucesorio CUIJ 21-261889495, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del Don Mario Lido Mazzali, D.N.I. M6.337.675, fallecido el 05/07/2022 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo 16 de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Secretaria Dra. Marina Borsotti de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos WILLINER, ELVIRA ESTHER s/ Sucesorio" CUIJ 21-02033550-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y la Señora Elvira Esther Williner, D.N.I. 5.961.228, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287.Santa Fe de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: STROPPIA, JUAN CARLOS s/ Sucesorio Expte. Nº CUIJ 21-02034587-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Stroppa DNI 6263275, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PORTILLO, ETELVINA GUADALUPE, s/ Sucesorio- Expte. N CUIL: 21-02034326-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Etelvina Guadalupe Portillo, DNI: 2400361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo - apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Firmado: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: MARIN ROQUE ALBERTO s/ Sucesorio" (21-02031619-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Roque Alberto Marin, D.N.I. M 6305514, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad.

Santa Fe, agosto de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MAGLIANESI, RAMÓN CARLOS s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-02024013-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Ramón Carlos Maglianesi, Documento Nacional de Identidad Nro.6.255.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: COLOMBO, ETELVINA MATILDE s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02034508-7); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ETELVINA MATILDE COLOMBO D.N.I. F. N° 6.081.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall De Tribunales. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de La Quinta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "PIEDRABUENA LUIS ALBINO s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02034647-4): se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Albino Piedrabuena, DNI N° 10.315.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Santa Fe. Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial 6ta Nominación) en autos: MENDEZ RAUL ENRIQUE s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02033624-9 se cita y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de MENDEZ RAUL ENRIQUE DNI N° 8584475 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de planta baja de tribunales (Art. 67 C.P.C y C modificado por la ley 11287) Fdo. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: ALONSO, STELIA MARIS s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-02034298-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Stella Maris Alonso DNI N° 1.712.879 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Firmado: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados: REDERO, JOSE HORACIO s/Sucesiones-Insc. Tardías sumarias-Volunt., 21-26169422-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) José Horacio Redero, documento N° M 08.071.459,7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez), Dra. Viviana Demboryniski (Secretario).

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BAINE, CARLOS JUAN Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02033851-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los cónyuges en primeras nupcias CARLOS JUAN BAINE, D.N.I N° 06.223.380 y MARIA ELENA ZEBALLOS, DNI N° 04.475.030; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día. Firmante: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA). DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ).- Publíquese por un (1) día- Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe- en autos caratulados: "ARIAS, FEDERICO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034992-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FEDERICO LUIS ARIAS, DNI N.º 6.222.960, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia B. Sanchez – Secretaria.- Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en autos caratulados: “ROCCHI, ELIDA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02033922-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELIDA DOMINGA ROCCHI, DNI N° 3.608.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti –Secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “PAULAZZO REMIGIO S/ SUCESORIO” - CUIJ N° 21-02034094-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Remigio Paulazzo, DNI N° M6.190.419, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria.)

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Septima Nominación), en los autos caratulados: “MENDOZA EUSEBIO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ: 21-02027069-9), año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA EUSEBIO RAMON, DNI n° M8.244.458, fallecido el 27 de Enero del 2016 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad a la Ley 11.287 y acordada de la C.S.J., Acta N° 3 del 07-02-1996. Fdo. Dra. CLAUDIA B. SÁNCHEZ, Secretaria. Santa Fe, de Setiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ELDA ROSA TRANGONI LC N° 6.118.761 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “TRANGONI, ELDA ROSA Y OTROS S/SUCESORIO” (CUIJ N° 21-02034541-9). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez: Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de ALBERTO MODESTO LINARES LE Nº 6.203.652 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: “TRANGONI, ELDA ROSA Y OTROS S/SUCESORIO” (CUIJ Nº 21-02034541-9). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez: Secretaria. -

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MILICH BACOKA, MARIO JOSE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02033237-6 año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Milich Bacoka Mario José DNI Nº M 4.311.100; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZG. 1RA.INST. CIVIL Y COMERCIAL 1RA. NOM de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: “CASTAÑEDA, NILDA ESTHER Y OTROS S/ SUCESORIO”, Expte. CUIJ Nº 21-02033215-5, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de los Sres. GUILLERMO MANUEL HERNANDEZ, L.E. 6.212.440, y NILDA ESTHER CASTAÑEDA, D.N.I. F. 1.726.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. MARINA BORSOTTI – Secretaria, DRA. VIVIANA MARIN – Jueza. Santa Fe, de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “MINNOZZI, VICTOR S/ SUCESORIO- CUIJ Nº 21-02034800-0” se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR MINNOZZI, D.N.I. Nº 6.223.767, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, de del 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Juridicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe) en Autos “ACOSTA, ANTONIO RUBEN S/ SUCESORIO CUIJ N°21-02031920-5 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante ACOSTA, ANTONIO RUBEN DNI N° 39.570.396, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA B. SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en los autos caratulados “OVANDO, JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO” (21-02034916-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Alberto Ovando, DNI N° 10.863.284, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. MARINA A. BORSOTTI.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BORTOLOTTI, MARIA MARCELA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; (CUIJ N° 21-02029874-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Da Re, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mejor proveer, se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, diciembre de 2021. Publíquense edictos una vez por mes durante el plazo de 6 meses... Fdo: Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio A. Palacios, Juez a/c.

\$ 90 485006 Sep. 20

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan Luis ZANEL, D.N.I. n.º 8.071.830, para que comparezcan a hacer valer sus derechos En el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados “Zanel, Juan Luis s/Sucesorio” C.U.I.J. n.º 21-26324343-6. Villa Ocampo (Santa Fe), 16 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos CETROGAR SA c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26212690-8. Tostado, 29 de agosto de 2022. Vistos: Estos autos CETROGAR S.A. c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-26212690-8... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga integro cobro del capital reclamado, con más un interés compensatorio de 50% anual, a partir de la fecha de libramiento de los títulos e interés punitivo de 25 % anual, a partir de la presentación al cobro y hasta el efectivo. 2- Imponer las costas a la ejecutada, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Dra. Hayde M. Regonat (jueza), Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, septiembre de 2022.

\$ 33 485169 Sep. 20 Sep. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BARAYUD ELENA MARIA S/SUCESORIO - 21-26264128-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BARAYUD ELENA MARIA D.N.I. 2.407.167, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Sep. 20

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CEJAS CARINO CONRADO s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-17429073-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes de la causante don Cejas Gabino Conrado, DNI N° 2.450.279, fallecido el día 19 de Julio de 2012 en la ciudad de Ceras, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en el término y bajo apercibimientos de ley. "CEJAS GABINO CONRADO s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-17429073-0. Ceres, Octubre de 2021.

\$ 45 Sep. 20

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da Nom. Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el termino de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) Citando, Llamando Y Emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezca al Juicio Declaratoria De Herederos de Doña ELSA INÉS DELGADO (CUIJ 21-25277077-9), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabro - Secretaria. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas. Mat. Tº 1 Fº 103- Expte 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-421136. Vera 16 de septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Salinas, L.E. 2.505.610; en autos SALINAS, ANTONIO Y OTROS s/Sucesorio, 21-25277402-2, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haide Gutiérrez, DNI 0.754.518, en autos SALINAS, ANTONIO Y OTROS s/Sucesorio, 21-25277402-2, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 16 de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de Vera (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Oscar Osvaldo Sager por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos SAGER OSCAR OSVALDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277383-2. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VALDEZ, MARÍA DE LUJÁN s/Rectificación de acta de nacimiento; CUIJ N° 21-25277292-5 donde se pretende el cambio de apellido de María de Luján Valdez por María de Luján Fernandez se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 02 de Agosto de 2022 Agréguese la contestación del Registro Civil de la vista corrida. A lo demás, como lo solicita publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y líbrese oficios al Registro de la Propiedad Automotor y Registro General de Santa Fe, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza a/c), Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 04 de agosto de 2022.Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

S/C 482795 Sep. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5287 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RICCA GERARDO FLORENCIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ricca Gerardo Florencio para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485240 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 165 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCUBIN JORGE LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 01 de febrero de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 913,51 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485238 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5067 - Año 2011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALAS JORGE ABEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485237 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1432 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS CLAUDIO FERNANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de diciembre de 2019. Y vistos ..., resulta..., y considerando..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 776,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.854,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485235 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2415 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAEZ MAXIMILIANO JAVIER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de marzo de 2020. Y vistos..., resulta..., considerando..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.017,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.226,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 485234 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499681-3 - Año 2017; - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ SILVANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 04 de noviembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la

ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 485233 Sep. 20 sep. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508631-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLMAN CLAUDIO MARTIN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Colman Claudio Martín para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485232 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502073-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PERETTI JOSE MARIA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Peretti José María, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485231 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508203-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FLORES RIOS GUADALUPE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Flores Ríos Guadalupe para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021.

Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485230 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508230-0 - Año 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INIGUEZ MARIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de agosto de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con mas el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber". .- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485229 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16499632-5 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LA URASCHI MARASCHIN JUAN JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 17 de Febrero de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 19 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485228 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16506945-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LIZARRAGA EDUARDO ENRIQUE y MADRID MARÍA ROSA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Lizarraga Eduardo Enrique y Madrid María Rosa, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485229 Set. 20 Set. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo Dr. Gustavo Mie, en los autos caratulados: CUIJ 21-16522016-9 SUAREZ, CARMEN JESUS c/GOMEZ CARLOS ORLANDO y SERRANO MARISA DANIELA s/Juicios Sumarios (cobro de pesos)" se notifica al sr. José Luis García, DNI 28.574.065 por edicto —por domicilio desconocido-, de lo ordenado en autos: Rafaela, 26 de Julio de 2022. Agréguese el edicto diligenciado y la publicación en el Boletín oficial que acompaña. La parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente citada no ha comparecido. Se la declara rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese por edictos al Sr. José Luis García. Fdo.: Dr. Gustavo Mié, Secretario. Dr. Diego Genesio, Juez. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL y estrados judiciales. Rafaela, 8 de Agosto de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 485129 Set. 20 Set. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la segunda nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "MONDINO Oscar Daniel s/ Sucesorio" CUIJ 21-24203074-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Daniel Mondino, DNI N° 10.136.153, fallecido en la localidad de San Francisco provincia de Córdoba, el día 3 de octubre de 2020, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial. Rafaela, de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24203039-4, BARBATO ANGEL S/SUCESION TESTAMENTARIA se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BARBATO ANGEL, DNI 93.634.948, fallecido el 18 de Abril de 2022 con último domicilio en calle B. Lehmann Nro. 2506 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Rafaela, de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por YVES ROQUE LONG, DNI N.º 6.277.408, fallecido en Libertador San Martín (Prov. Entre Ríos) el 05/02/2022, con último domicilio en calle Corrientes 799 de Rafaela (Prov. Santa Fe), para

que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial- Expte: "LONG, YVES ROQUE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24201982-9"-Sucesorio iniciado por el abogado Luis Eduardo Vicente Miretti - Rafaela, septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "SUBERBIÉ JUAN CARLOS S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-24201946-3", que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SUBERBIÉ, argentino, D.N.I. N° M5.536.457, para que acrediten su carácter en el término de 30 días. A tales efectos se publican edictos en el Boletín Oficial en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C.).- Rafaela, de AGOSTO 2022.- Carolina Castellano, Secretaria. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela 19 de septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), en autos caratulados: LOVISA HECTOR OMAR c/VALIENTE ANALIA SOLEDAD s/Ejecución Prendaria, CUIJ N° 21-25025000-9, ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 18 de Agosto de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: LOVISA HECTOR OMAR c/VALIENTE ANALIA SOLEDAD s/Ejecución Prendaria, CUIJ N° 21-25025000-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de la Primera Nominación de esta ciudad; en los que Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado. Costas a la demandada, los honorarios se habrán de regular una vez practicada la liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Paola Vanesa Buyatti, Prosecretaria. Reconquista (SF), 8 de Septiembre de 2022. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 100 485139 Set. 20 Set. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista en autos: VISINTINI, ORIEL ANGEL s/Sucesorio, CUIJ 21-25029386-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de el causante Oriel Angel Visintini, DNI M8.304.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Paola Milazzo, (Secretaria), Dr. José María Zarza (Juez). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

\$ 45 Sep. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MEDRANO MANUEL ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027892-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MANUEL ROBERTO MEDRANO, DNI N°M6.247.836 , para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 16 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZORATTI NORBERTO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-25028446-9 , llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. NORBERTO RICARDO ZORATTI, D.N.I. N° 14.881.409, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 19 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BERNARD ELVIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-23543062-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ELVIO BERNARD, LE N° 6.350.804, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 19 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PAULIN,

RAMON HODOVINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028504-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAMON HODOVINO PAULIN, D.N.I. N° 6.315.647, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 19 de Septiembre de 2022.-

\$ 45 Sep. 20
